



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2023-A/MPR

Rioja, 09 de junio del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-D.CPPDJA-RIOJA de fecha 10.04.2023, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Ayacucho Cdas. 03 al 07, Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; Informe N° 028-2023-PC-GDS/MPR de fecha 18.05.2023; Informe N° 138-2023-GDS/MPR de fecha 19.05.2023; Informe Legal N° 305-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 29.05.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 02.06.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 244-2023-A/MPR de fecha 02.06.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86°, inciso 1 e inciso 8 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo: Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones; e igualmente a interpretar las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento y en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: "Reconocer y registrar a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que reconoce el derecho de participación vecinal a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, a través del Oficio N° 001-2023- D.CPPDJA-RIOJA de fecha 10.04.2023 ingresada por mesa de partes con registro N° 4818, mediante el cual el Presidente del Comité de Pro Pavimentación del Jr. Ayacucho Cda. 03 al 07, Sr. Anunciación Rojas Jara, identificado con DNI N° 01043540, en calidad de Presidente, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación antes descrito;

Que, con Informe N° 028-2023-PC-GDS/MPR de fecha 18 de mayo del 2023, la Oficina de Participación Ciudadana concluye que, habiendo revisado y evaluado los documentos presentados por los administrados, solicitando reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Ayacucho Cdas. 03 al 07, Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, CUMPLE con los requisitos exigidos para el reconocimiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 138-2023-GDS/MPR de fecha 19 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe N° 028-2023-PC-GDS/MPR de fecha 18 de mayo del 2023 a la Gerencia Municipal, confirmando la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Ayacucho Cdas. 03 al 07, Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante el Informe Legal N° 305-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 29 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Ayacucho Cdas. 03 al 07, Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Proveído de fecha 02 de junio del 2023, el Gerente Municipal deriva al Despacho de Alcaldía, recomendando emitir el acto resolutivo que corresponda;

Que, con Memorando N° 244-2023-A/MPR de fecha 02 de junio del 2023, el Despacho de Alcaldía, autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar la Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Ayacucho Cdas. 03 al 07, Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Ayacucho Cdas. 03 al 07, Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTE	ANUNCIACIÓN ROJAS JARA	01020293
02	VICEPRESIDENTE	RUBEN PINEDO CHAVEZ	01025745
03	SECRETARIA	JUDITH GUEVARA NUÑEZ	42111781
04	TESORERA	BETTY CHÁVEZ PILCO	40901701
05	VOCAL 1	JANA JHULIANA PINEDO SAAVEDRA	70421186

DELEGADO POR CUADRA			
01	Cuadra 03	EDGAR GÓMEZ CASTILLO	01043350
02	Cuadra 04	SIMON FERNÁNDEZ MOLOCHO	01036151
03	Cuadra 05	BERCELINA MARÍA COTRINA CORRALES	01044905
04	Cuadra 06	ERIKSON INGA ACOSTA	42511791
05	Cuadra 07	MEDER AGUSTIN CONCHE DETT	47838073

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA



ALCALDÍA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.